



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante	Jesús Sigfredo Cerón Gómez
Demandado	Felipe Muñoz Bermúdez
Asunto	Rechaza demanda
Radicación	633024089001-2021-00048-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el asunto de la referencia, dentro del término concedido para ello, no subsana los defectos de los cuales adolecía la demanda, señalados mediante auto de fecha 4 de agosto de 2021, el Juzgado procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GENOVA QUINDIO

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para proceso verbal para la RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida por JESUS SIGIFREDO CERON GOMEZ, actuando en nombre propio, en contra de FELIPE MUÑOZ BERMUDEZ, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos aportados con la demanda, a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Quindío - Genova**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4adcd5b009bc134905f6c6da32a698a3c702279b0f7be5a41126b
8ce8860deae**

Documento generado en 18/08/2021 08:17:59 a. m.

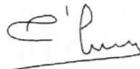
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 065

FIJACIÓN: 19-08-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria